	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS

La subgerente administrativa y Financiera del Centro de Salud Consacá E.S.E., se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el manual de Contratación y la resolución 5185/13 del Ministerio de Salud y Protección Social, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Centro de Salud Consacá E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional de garantizar la prestación oportuna, continua y segura de los servicios de salud, requiere asegurar la adecuada operatividad de su parque automotor tipo ambulancias, el cual constituye un componente esencial para la atención de urgencias, remisiones asistenciales y traslado de pacientes, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso del municipio de Consacá y su área de influencia.

Las ambulancias, por su naturaleza y uso intensivo en la atención de eventos críticos, están sometidas a condiciones exigentes de operación, lo cual genera desgaste mecánico, eléctrico y de sus componentes biomédicos y de seguridad. En este sentido, se hace indispensable realizar de manera periódica el mantenimiento preventivo, así como atender de forma inmediata los requerimientos de mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, con el fin de garantizar su funcionamiento óptimo.


La falta de mantenimiento oportuno de las ambulancias puede derivar en fallas mecánicas o técnicas que comprometan la atención de emergencias, poniendo en riesgo la vida e integridad de los pacientes, así como del personal asistencial. De igual forma, puede generar interrupciones en la prestación del servicio, incremento en los tiempos de respuesta y mayores costos por reparaciones mayores no previstas.

El mantenimiento preventivo permite anticipar posibles fallas, asegurar la disponibilidad permanente de los vehículos y prolongar su vida útil, mientras que el mantenimiento correctivo garantiza la atención inmediata de daños que afecten su operatividad. Así mismo, el suministro e instalación de repuestos originales o de calidad certificada contribuye a mantener las condiciones técnicas, de seguridad y habilitación exigidas para este tipo de vehículos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita cubrir de manera integral las necesidades de mantenimiento del parque automotor tipo ambulancias, con el propósito de:

- Garantizar la disponibilidad y operatividad permanente de las ambulancias.
- Asegurar la atención oportuna de urgencias y traslados asistenciales.
- Reducir riesgos asociados a fallas mecánicas o técnicas durante la prestación del servicio.
- Cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para vehículos de transporte asistencial.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante acciones de mantenimiento preventivo que disminuyan costos futuros.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 996 de 2005, es importante señalar que la presente contratación se encuentra plenamente justificada en razón a que responde a una

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 2 de 8

necesidad indispensable para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y el desarrollo de los programas de salud pública.

En este contexto, cobra especial relevancia el principio de continuidad del servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual establece que los servicios de salud deben prestarse de manera permanente, eficiente y sin interrupciones, garantizando el acceso oportuno de la población a las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

El principio de continuidad del servicio público de salud establece que los servicios de salud deben prestarse de manera permanente, ininterrumpida y oportuna, garantizando que la población tenga acceso constante a la atención y a los recursos necesarios para proteger su salud y su vida.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar el suministro e instalación de repuestos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor tipo ambulancias del Centro de Salud Consacá E.S.E., con el fin de salvaguardar la vida, la salud y la integridad de los usuarios, y asegurar la prestación eficiente del servicio de salud.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesaria, conveniente y oportuna contratar el SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con LA E.S.E. SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

Código UNSPSC:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC


Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181508	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	-

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NOTA: Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas

Conforme al Art. 969 del C. de Co. para establecer la cuantía del suministro no se fija en cantidad determinada, sólo se señalan las bases para determinarla, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

- (i) Se fijará un límite máximo y corresponderá a la entidad determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo.
- (ii) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en la Tabla 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
- (iii) Las cantidades para cada ítem se establecerán conforme a los requerimientos que haga el beneficiario del servicio.

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 3 de 8

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurrido en causal de rechazo.

La administración ajustará las cantidades hasta alcanzar el presupuesto asignado para este proceso y el cubrimiento real de la entidad.

NOTA 1: LA ADJUDICACION ES TOTAL, DEBIENDO OFERTA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR.

NOTA 2: POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO/OFICIAL CON EL QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN, ES DECIR, SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) incluido IVA.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo del contrato se estima en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El contrato se fija a precio unitario.


2.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas de recibo a satisfacción, previa presentación del informe de suministro del bien o servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor, pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aceptación de la correspondiente cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA en las instalaciones del CONTRATANTE. El valor del contrato se pagará con el cumplimiento total del objeto del contrato previa legalización del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contractual y los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será de desde el trece (13) de marzo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Consacá– Departamento de Nariño

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar el mantenimiento preventivo de las ambulancias conforme a los planes establecidos, incluyendo revisiones periódicas de sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de frenos, suspensión, dirección y demás componentes. 2) Ejecutar el mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas, garantizando la reparación integral de los vehículos en el menor tiempo posible. 3) Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales o de calidad certificada, compatibles con las especificaciones técnicas de cada vehículo. 4) Garantizar la calidad de los repuestos y servicios prestados, respondiendo por defectos de fabricación, instalación o funcionamiento. 5) Atender oportunamente los requerimientos de la entidad, incluyendo servicios de urgencia cuando se presenten fallas que afecten la operatividad de las ambulancias. 6) Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos por la entidad para diagnóstico, reparación y entrega de los vehículos. 7) Responder por los daños que se ocasionen a

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 4 de 8

los equipos o instalaciones como consecuencia de la ejecución inadecuada del servicio. 8) Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 9) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales vigentes aplicables.

2.5 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el precio del servicio contratado en las condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Verificar los soportes que deberán ir adjunto a la factura de manera previa a la realización del pago
3. Aprobar las garantías exigidas, en caso de ser requeridas por el CONTRATANTE.

2.6 SUPERVISOR DESIGNADO: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de la Subgerencia administrativa y financiera, El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD SELECCIÓN: Contratación directa.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; El objeto definido para el contrato a celebrarse con una persona natural, con experiencia e idoneidad.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Modalidad de Contratación Directa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: La entidad con base en las contrataciones previas, estimará el valor adecuado para la actual contratación.

4.1.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural o jurídica cuyo objeto mercantil coincida con el objeto a contratar.

Idoneidad: LA E.S.E., requiere de una persona natural o jurídica, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL LE PERMITA DESARROLLAR EL SERVICIO REQUERIDO.

4.1.2 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: La E.S.E. revisará el histórico del servicio requerido que se haya prestado en anteriores vigencias.

4.2 VALOR: De conformidad con el Estudio del Sector y tomando como referencia el histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la E.S.E. en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, y precios de mercado se determina el valor estimado del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 5 de 8

4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000271 del 13 de marzo de 2026, expedido por la subgerente administrativa y Financiera de la E.S.E.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

5.2 PERFIL REQUERIDO *El proveedor debe contratarse teniendo en cuenta la necesidad que se requiera suplir, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que este en capacidad de proveernos el servicio requerido. Persona natural o jurídica cuyo objeto comercial pueda satisfacer el objeto del contrato.*

3.2.1 *Tipo de proveedor: La E.S.E requiere de un PROVEEDOR CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL LE PERMITA DESARROLLAR EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.*

3.2.2 *Experiencia: El contratista debe encontrarse registrado como comerciante en la Cámara de Comercio.*

5.3 ASPECTOS JURÍDICOS: *El CONTRATISTA, deberá acreditar los documentos legales exigidos para la celebración del contrato, y no hallarse incurso en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma del contrato, según sea el caso.*

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: El Centro de Salud Consacá ESE, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
Inobservancia de la reserva legal de Información conocida con ocasión del contrato	Que se divulgue información que se conozca en virtud del cumplimiento de obligaciones y que no era susceptible de ser difundida. Reserva legal.	Bajo	Contratista	100 %
Información errada o desactualizada suministrada por la Entidad.	Que se suministre información errada o desactualizada al contratista para cualquiera de las actividades de su objeto contractual	Bajo	Contratante	100 %
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato.	Medio	Contratista	100 %



GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

VERSION
02

VIGENCIA
04/06/2024

CÓDIGO
FO-GJC-014

PÁGINA
6 de 8

Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato	Bajo	Contratista	100%
Mora en el pago de honorarios	Que la entidad no pague el valor del contrato. Mora injustificada	Bajo	Contratante	100%
Incumplimiento del contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	Medio	Contratista	100%

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la E.S.E. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

Tania Madroño
TANIA MILENA MADROÑERO MORENO
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Sebastián Pedraza Urbina /Asesor Jurídico/
Revisó: Tania Milena Madroño Moreno / Subgerente Administrativa y Financiera /

COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
JUNTOS POR UNA VIDA PLENA Y SALUDABLE

**GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION****ESTUDIOS PREVIOS****VERSION**

02

VIGENCIA

04/06/2024

CÓDIGO

FO-GJC-014

PÁGINA

7 de 8

**JUSTIFICACION ADMINISTRATIVA
CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.****FECHA:** 13/03/2026**DEPENDENCIA:** Subgerente Administrativa y Financiera**ASUNTO:** SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.**JUSTIFICACION**

El Centro de Salud Consacá E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional de garantizar la prestación oportuna, continua y segura de los servicios de salud, requiere asegurar la adecuada operatividad de su parque automotor tipo ambulancias, el cual constituye un componente esencial para la atención de urgencias, remisiones asistenciales y traslado de pacientes, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso del municipio de Consacá y su área de influencia.

Las ambulancias, por su naturaleza y uso intensivo en la atención de eventos críticos, están sometidas a condiciones exigentes de operación, lo cual genera desgaste mecánico, eléctrico y de sus componentes biomédicos y de seguridad. En este sentido, se hace indispensable realizar de manera periódica el mantenimiento preventivo, así como atender de forma inmediata los requerimientos de mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, con el fin de garantizar su funcionamiento óptimo.

La falta de mantenimiento oportuno de las ambulancias puede derivar en fallas mecánicas o técnicas que comprometan la atención de emergencias, poniendo en riesgo la vida e integridad de los pacientes, así como del personal asistencial. De igual forma, puede generar interrupciones en la prestación del servicio, incremento en los tiempos de respuesta y mayores costos por reparaciones mayores no previstas.

El mantenimiento preventivo permite anticipar posibles fallas, asegurar la disponibilidad permanente de los vehículos y prolongar su vida útil, mientras que el mantenimiento correctivo garantiza la atención inmediata de daños que afecten su operatividad. Así mismo, el suministro e instalación de repuestos originales o de calidad certificada contribuye a mantener las condiciones técnicas, de seguridad y habilitación exigidas para este tipo de vehículos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita cubrir de manera integral las necesidades de mantenimiento del parque automotor tipo ambulancias, con el propósito de:

- Garantizar la disponibilidad y operatividad permanente de las ambulancias.
- Asegurar la atención oportuna de urgencias y traslados asistenciales.



GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

VERSION

02

VIGENCIA

04/06/2024

CÓDIGO

FO-GJC-014

PÁGINA

8 de 8

- Reducir riesgos asociados a fallas mecánicas o técnicas durante la prestación del servicio.
- Cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para vehículos de transporte asistencial.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante acciones de mantenimiento preventivo que disminuyan costos futuros.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar el suministro e instalación de repuestos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor tipo ambulancias del Centro de Salud Consacá E.S.E., con el fin de salvaguardar la vida, la salud y la integridad de los usuarios, y asegurar la prestación eficiente del servicio de salud.

TIEMPO DE EJECUCION: Desde el trece (13) de marzo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000271

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)

OBSERVACIONES:

Tania Madroño
TANIA MILENA MADROÑERO MORENO
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Sebastián Pedraza Urbina /Asesor Jurídico/
Revisó: Tania Milena Madroño Moreno / Subgerente Administrativa y Financiera /

COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
JUNTOS POR UNA VIDA PLENA Y SALUDABLE

COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
JUNTOS POR UNA VIDA PLENA Y SALUDABLE
Calle 3 No. 8 – 39 B/ San Vicente – Tel: 315392586 – 3146688650 - 3116633975
Email: gerencia@eseconsacanarino.gov.co

VIGILADO
Supersalud